



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICO
MUNICIPALIDAD LICANTEN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 0 1 4 6 7

ACTUALIZASE ORDENANZA LOCAL
N° 001 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE
2019, SOBRE DERECHOS MUNICIPALES
MUNICIPALES, POR CONCESIONES
PERMISOS Y SERVICIOS

LICANTEN, 31 MAY 2022

VISTOS:

- a) Ordenanza Local N° 001 de fecha 02 de Diciembre del 2019, sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios.
- b) MEMORÁNDUM N° 03/2022 proveniente del Tesorero Municipal;
- c) El Acuerdo del Concejo Municipal de Licantén, sesión extraordinaria N° 15 de fecha 24 de Mayo del 2022.
- d) El Art. 42 y demás pertinentes del D.L.3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y teniendo presente las facultades que me otorga la Ley N° 18.665/88, Orgánica Constitucional de Municipales y sus posteriores Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, a través de documento citado en la letra b) precedente el Tesorero Municipal ha informado a esta Municipalidad que el costo de impresión de placas carro de arrastre o remolque por parte de Casa de Monedas de Chile, supera el valor actual establecido en la Ordenanza Local por concesiones, permisos y servicios (25% UTM);
- Que, a raíz de lo anterior se ha propuesto que el valor de dicho servicio se establezca en un 50% de una UTM, actualizando de esta forma el cobro establecido en la Ordenanza Local vigente;
- Que, de esta forma se está velando por una eficiente recaudación de ingresos municipales y evitándose un detrimento al patrimonio municipal;

DECRETO:

1.- **ACTUALIZASE**, la Ordenanza Local N° 001 del, 02 de Diciembre del 2019, sobre Derechos Municipales, por concesiones, permisos y servicios, correspondiente a los siguientes conceptos:

TITULO IV

**DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE
TRANSITO Y VEHICULOS**

ARTICULO 7:

Los servicios por Exámenes, Anotaciones, Certificados y otros, pagarán los siguientes Derechos:

6.- El valor de placa patente carro de arrastre o remolque, por cada una. 50 % UTM.
(Si es hechizo declaración Jurada Notarial con todas las Características) o Factura.

2.- Esta actualización regirá a contar del 01 de Junio del 2022, una vez el presente Decreto sea publicado en la página Web de la Municipalidad de Licantén.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



JOSE MUNOZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



O. MARGELLO FERNANDEZ VILOS
ALCALDE

OMFV/JMM/HVC/ugil.

DISTRIBUCION:

- 1c. Dirección Administración y Finanzas
- 1c. Tesorería Municipal
- 1c. Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales.
- 1c. Departamentos de Rentas
- 1c. Integrantes Concejo Municipal
- 1c. Transparencia
- 1c. Archivo.

